

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1 4 6 7 / EN CONCON, 0 6 JUN 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio 1152 del 08 de mayo que autoriza llamado a licitación.
- g) Decreto Alcaldicio 1385 del 29 mayo 2017 que adjudica Propuesta Publica
- h) Ficha Licitación ID 2598-12-L117 "Telefonía e Internet Farmacia Comunal"
- i) Acta de Apertura Electrónica, de fecha 25 mayo 2017
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- a.- Que la Propuesta Pública para la instalación de telefonía fija e internet para la Farmacia Comunal consideraba una prestación mensual por 12 meses, con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 554.000.-para el periodo. Como se indica claramente tanto en las Especificaciones Técnico-Administrativas como en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que acompañan los antecedentes de la Propuesta. Y cuyo costo mensual es de \$ 46.167.-
- b.- Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta conveniente ni factible para los intereses del departamento de salud aceptar la oferta del único oferente Sres. CMET Telecomunicaciones S.A. que indica que el valor ofertado en el Comprobante de Ingreso de la Oferta considera un valor de \$ 465.000.- netos mensuales, no por el periodo de 12 meses.
- c.- Que el numeral 9, inciso 4 de las Bases de Licitación del servicio, posibilita la inadmisibilidad de las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición.

DECRETO

- RECHÁCESE la oferta presentada a la propuesta pública "Telefonía e Internet Farmacia Comunal", ID: 2598-12-L117, del siguiente oferente señores:
 - CMET Telecomunicaciones S.A., Rut: 96.773.990-1, Por cuanto valor de la oferta presentada excede sobremanera la Disponibilidad Presupuestaria disponible para la contratación del servicio. Lo que contraviene lo indicado en el Numeral 9 "Requerimientos Técnicos y otras cláusulas", Inciso 4 "De la Adjudicación", de las Bases de Licitación
- 2. DECLÁRESE Desierta Licitación Pública denominada "Telefonía e Internet Farmacia Comunal", ID N°2598-12-L117, por que la oferta presentada no califica para ser considerada.
- 3. DÉJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N°1385, de fecha 29 mayo 2017 como consecuencia de la causal precedentemente indicada en los considerando.
- **4. LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de "Telefonía e Internet Farmacia Comunal", para su utilización en la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- **5. DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz Ramos, RUT: 23.030.305-3, Director del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Telefonía e Internet Farmacia Comunal", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

L

- **6. CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 5 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 7. PROCÉDASE a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 8. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

9. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIAMUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

ALCALDE

1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado